

Reglamento Oficial

“Insta premio Saludable”

La promoción “**Insta premio Saludable**” – en lo sucesivo denominada la “Promoción” – rige del 18 de setiembre del 2026 al 20 de setiembre del 2026 y se regirá bajo las siguientes reglas y condiciones – en lo sucesivo denominadas en conjunto el “Reglamento” –. Por el solo hecho de participar en la Promoción, los participantes aceptan todas las reglas de este Reglamento en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad de los Organizadores. La aplicación de la Promoción estará condicionada al cumplimiento de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables, así como lo dispuesto por este Reglamento.

1. Elegibilidad para participar y excepciones:

Con las excepciones que se dirán, podrán participar en esta Promoción todas aquellas personas físicas que al momento de participar tengan todos los siguientes requisitos:

- a. Al menos 18 años de edad cumplidos al inicio del plazo del Sorteo.
- b. Que cuenten con un documento de identificación oficial y vigente expedido por el Gobierno de Costa Rica (cédula de identidad, cédula de residencia o pasaporte) o pasaporte en caso de extranjeros no residentes, el cual le será solicitado (mostrar) en el momento de la compra.
- c. Que sean parte del Programa Auto Frecuente de Auto Mercado, que cuenten con: i) La tarjeta Auto Frecuente vigente y en buen estado, ii) O en su defecto que indique su número de cédula o de tarjeta de Auto Frecuente disponible en la Aplicación (el App) de Auto Mercado o también disponible en www.automercado.cr al ingresar a su sesión. El programa de cliente frecuente denominado “Auto Frecuente” es un programa independiente cuya membresía es requisito para participar en esta promoción, este programa tiene sus propias regulaciones. Nada de lo acá dispuesto desvirtúa, modifica o de cierta manera altera las estipulaciones del programa Auto Frecuente. El reglamento de este programa se puede consultar en www.automercado.cr.
- d. Los participantes deben ser los tarjetahabientes titulares de Auto Mercado BAC (American Express® o Mastercard®).
- e. Podrán participar representantes, agentes y colaboradores de Auto Mercado S.A. y de BAC, sin ninguna limitación más que las contenidas en este Reglamento para cualquier otro participante.

2. Organizadores:

Auto Mercado S.A., con cédula de persona jurídica número 3-101-007186 en lo sucesivo denominado como “El Organizador” le corresponderá la organización de la Promoción y será el único responsable de la misma ante cualquier tercero. Para cualquier aspecto relacionado con esta Promoción, atenderá comunicaciones en la siguiente dirección electrónica: servicioalcliente@automercado.biz y al teléfono 800-800 AUTO (800 800 2886).

3. Plazos:

Esta Promoción se regirá por los siguientes plazos: a. Plazo para participar: El plazo de participación será únicamente del 18 de setiembre del 2026 al 20 de setiembre del 2026.

4. Condiciones de la Promoción:

La promoción “Promoción Insta premio Saludable BAC Auto Mercado” consistirá en que quien desee ser beneficiario de la misma deberá, dentro del plazo promocional:

- a. Adquirir al menos uno de los productos participantes que se encuentran exclusivamente en los establecimientos de Auto Mercado (ver Anexo 1 sobre la lista de productos participantes de este Reglamento).
- b. No aplican ni en la aplicación de Auto Mercado, ni en www.automercado.cr, ni en las tiendas denominadas VINDI.

- c. Presentar su tarjeta Auto Frecuente o indicar su número de identificación asociado con su cuenta de Auto Frecuente.
- d. Pagar utilizando la tarjeta de crédito “Auto Mercado BAC”.

Al cumplir con dichos requisitos, la persona beneficiaria obtendrá hasta un cincuenta punto cero siete por ciento (50,⁰⁷%) por ciento, menos del valor del producto participante, con un máximo de dos (2) unidades de producto por persona; todo ello según se detalla en forma individual en el Anexo 1. Es decir, cada unidad tendrá hasta un 50,⁰⁷% menos, siendo dos (2) el número máximo de productos a comprar. Si la persona desea comprar más de dos unidades deberá adquirirlas al precio regular sin descuento. Según se describe en el Anexo 2 de este Reglamento, existe un inventario específico de productos participantes. El Organizador se reserva el derecho de distribuir dicho inventario a su discreción en los distintos puntos de servicio y no está obligado a suministrar más inventario en caso de que se agote.

5. Territorio:

La presente Promoción será válida y surtirá efectos únicamente en los puntos de servicio de “Auto Mercado” (excepto las restricciones indicadas y en supermercados VINDI) dentro de la República de Costa Rica, con las salvedades y excepciones indicadas en este Reglamento.

6. Información del participante:

El Organizador considerará como participante de la Promoción a la persona física mayor de edad cuyos datos completos consten en la base de datos que al efecto existen en el programa Auto Frecuente. Al registrarse en el programa Auto Frecuente, los participantes estarán obligados a brindar información veraz y exacta y garantizan que los datos que aporten son suficientes y actualizados para ser localizados. Para todos los efectos de la Promoción, el Organizador tomarán como válida y vigente la información de la Base de Datos de Auto Frecuente.

7. Suspensión de la Promoción:

El Organizador se reservan el derecho de suspender la Promoción temporal o definitivamente, así como en casos de fallas técnicas, o cualquier otro evento fuera del control razonable del Organizador.

8. Información de contacto en caso de tener dudas:

Cualquier duda o consulta sobre los alcances e interpretación del presente reglamento, podrá evacuarse mediante consulta telefónica al número telefónico: 800-800-AUTO (800-800-2886) o al correo electrónico de servicio al cliente: servicioalcliente@automercado.biz. La respuesta a estas consultas no implicará una modificación total o parcial de este reglamento, o una dispensa de su cumplimiento. El reglamento será publicado en la página web: www.automercado.cr El presente Reglamento es propiedad intelectual de Auto Mercado S.A., y no podrá ser reproducido, publicado, transferido, sin autorización expresa escrita del Organizador, siendo su contenido propiedad exclusiva de Auto Mercado S.A.; cualquier texto que se determine que sea semejante al de este Reglamento facultará a Auto Mercado S.A. a tomar las medidas legales correspondientes.

_____ *El presente reglamento no podrá ser reproducido

Anexo 1

Productos participantes en los establecimientos de Auto Mercado

Descripción IP	Descuento
Bebida polvo proteína Vegana Vainilla Abouttime envase 985.6g	50,04%
Bebida polvo Creatina GNC envase 510g	50,02%
Bebida polvo Proteína vainilla Gourme Dymatize envase 610g	50,02%
Bebida Polvo Proteína Vainilla Optimum Nutrition envase 899g	50,03%
Bebida polvo Suplemento Amino Energy Frambuesa Optimum Nutrition envase 270g	50,05%
Bebida polvo Proteína Limonada Citrica Isopure envase 400 g	50,02%
Bebida polvoProteína Ponche de Frutas Isopure envase 400 g	50,02%
Bebida Polvo Creatina Pura Prote envase 454g	50,00%
Suplemento Ashwagandha Gomita Goli Nutrition envase 60 unid	50,07%
Suplemento Vinagre Manzana Gomita Goli Nutrition envase 60 unid	50,03%

Anexo 2

Inventario por producto

Descripción IP	Unidades proyectadas
Bebida polvo proteína Vegana Vainilla Abouttime envase 985.6g	45
Bebida polvo Creatina GNC envase 510g	80
Bebida polvo Proteína vainilla Gourme Dymatize envase 610g	50
Bebida Polvo Proteína Vainilla Optimum Nutrition envase 899g	55
Bebida polvo Suplemento Amino Energy Frambuesa Optimum Nutrition envase 270g	65
Bebida polvo Proteína Limonada Citrica Isopure envase 400 g	55
Bebida polvoProteína Ponche de Frutas Isopure envase 400 g	55
Bebida Polvo Creatina Pura Prote envase 454g	70
Suplemento Ashwagandha Gomita Goli Nutrition envase 60 unid	400
Suplemento Vinagre Manzana Gomita Goli Nutrition envase 60 unid	200